



MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXX - N° 174
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 289

Córdoba, 20 de agosto de 2021

Expediente N° 0644-000030/2021.-

VISTO: este expediente en el que se gestiona la Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, del Ingeniero Gonzalo PONCE (D.N.I. N° 37286.789), para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Secretaría de Arquitectura.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documental que acredita la formación académica y antecedentes laborales del citado profesional.

Que conforme a lo manifestado en autos por el señor Secretario de Arquitectura, resulta necesario que el mencionado ingeniero desempeñe las tareas que se detallan en estas actuaciones a los fines de continuar con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada repartición.

Que a los fines de cumplimentar la exigencia de la autorización previa que establece el artículo 54 del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10726, mediante Decreto N° 857 de fecha 06 de agosto de 2021 se autorizó la vinculación bajo la modalidad de Contrato de Servicios a Cargo de Terceros, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que se ha agregado en autos el Documento Contable – Nota de Pedido N° 2021/000360, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que implica la referida contratación.

Que mediante Dictamen N° 336/2021, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expresa que la nueva contratación propiciada en autos resulta procedente, de acuerdo con las previsiones de los artículos 6° - inciso d) y 10° - inciso b), punto 3) de la Ley N° 10155 y su Decreto Reglamentario, Decreto N° 676/2016, modificatorio del artículo 11 de la citada Ley y conforme autorización dispuesta por Decreto N° 857/2021, quedando exceptuado del control previo del Tribunal de Cuentas, conforme Resolución N° 59/04, modificada por su similar N° 75/14 ambas emitidas por el citado organismo de control; por lo que puede disponerse mediante acto administrativo la contratación del citado profesional en las condiciones y forma de pago establecidos en el mismo y por el plazo de dos (2) meses, que comprende el período de julio a agosto del año 2021.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 289.....Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 12.....Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES

Resolución N° 562.....Pag. 2

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

Resolución N° 84293.....Pag. 3

Resolución N° 84328.....Pag. 4

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 31.....Pag. 5

la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 336/2021, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la contratación en forma directa, bajo la modalidad de Contrato de Servicios a cargo de Terceros, del Ingeniero Gonzalo PONCE (D.N.I. N° 37286.789), autorizada por Decreto N° 857 de fecha 06 de agosto de 2021, para la realización de tareas específicas en el ámbito de la Secretaría de Arquitectura, en las condiciones y forma de pago estipuladas en dicho Decreto, por la suma total de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), por el plazo de dos (2) meses, que comprende el período de julio a agosto del año 2021.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), conforme lo indica el Director General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2021/000360, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.05.99.00, Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C. del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Resolución N° 12**

Córdoba, 03 de agosto de 2021

VISTO: El expediente N° 0034-092636/2019, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes pertenecientes a la Dirección General de Rentas entregados al Instituto Educativo IPEM N° 309 perteneciente al Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 se agrega Actas de entrega y recepción de los bienes muebles al Instituto IPEM N° 309 Profesor Carlos Fuentealba de la Ciudad de Córdoba.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, dispone que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 142° de la Resolución N° 03/2018 de la Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una

baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Anexo "A" de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de cuatro cpu pentacom mod satellite, cuatro monitores; una impresora lexmark t 640; cuatro teclados; cuatro mouses asignados a la Dirección General de Rentas, que serán entregados al IPEM N° 309 Profesor Carlos Fuentealba de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Dirección General de Rentas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados y al Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES**Resolución N° 562**

Córdoba, 19 de Agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 0135-037427/2021 en el que se tramita normativizar el proceso administrativo de manera uniforme para avalar y autorizar los cambios de titularidad de viviendas sociales.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción Legal y Notarial propone un régimen único que contemple las diferentes situaciones que avalen los cambios de titularidad de viviendas adjudicadas por este Organismo; incorpora a los presentes el régimen o reglamentación a implementar con sus anexos, los que establecen pautas normativas simples, para llegar a cumplimentar con los requerimientos básicos de regularización dominial tendientes a la escrituración de las viviendas.-

Que la actual normativa vigente en la materia Resolución N° 0605/05, admite el cambio de titularidad de viviendas bajo el supuesto de viviendas que cuentan aún con deuda pendiente (viviendas sin cancelar), lo que resulta contradictorio con el carácter social de las viviendas que recae directamente en la capacidad de pago de los beneficiarios y el nivel de ingresos

de los adjudicatarios de dichas viviendas; entendiendo la Dirección Legal y Notarial que deviene necesario dejar sin efecto la referida resolución en todos sus términos y a fin de unificar el criterio de regulación a todos los supuestos que requieran regularización por cambio de titularidad.-

Que el Area Legal introduce modificaciones al proyecto de régimen a implementar en su art. 4 TRAMITE: "4.2... informe de situación dominial", advierte que el área con competencia para adjuntar informe dominial es División Escrituraciones y no la Dirección de Regularización Dominial como allí establece, motivo por el cual sugiere incorporar en su texto "informe de situación dominial y notas relacionadas emitido por División Escrituraciones..." Y en el art. 7: SITUACIONES IRREGULARES ... "dispondrá de un plazo de 90 días..." se sugiere incorporar "dispondrá de un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución aprobatoria de este Reglamento..."-

Que la Dirección de Jurisdicción Legal y Notarial señala que atento a lo expuesto, el trámite encuadra en las previsiones y facultades del Decreto N° 1654/19, Ley 8853 y ccds por lo que puede dejarse sin efecto la Resolución N°0605/05 y aprobar el nuevo procedimiento de cambio de titularidad con sus modificaciones.-

Por ello, la conclusión del Dictamen N° 472/21 de la Dirección de Jurisdicción Jurídico y las facultades conferidas por Decreto N° 1846/19.

**EL SUBSECRETARIO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL
Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0605/05.-

Artículo 2°.- APROBAR e IMPLEMENTAR el nuevo REGIMEN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNIDADES HABITACIONALES FINANCIADAS Y/O ADJUDICADAS POR LA DIRECCION DE VIVIENDA, compuesto de Anexo I, II y III, los que forman parte de la presente.-

Artículo 3°.- REMITANSE para su conocimiento las presentes actuaciones a las Direcciones de Jurisdicción Legal y Notarial; Económico Financiero y de Administración; Regularización Dominial; Técnica y División Escrituraciones. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia a sus efectos.-

FDO.: FACUNDO M. CHACÓN, SUBSECRETARIO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO DE VIVIENDAS SOCIALES

ANEXO

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

Resolución N° 84293

Córdoba, 09 de agosto de 2021

VISTO el Expediente N° 0021-072645/2020 y actuaciones agregadas que se relaciona con el llamado a Concurso Público y Abierto aprobado por Resolución N° 83.023, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de las constancias obrantes en autos, oportunamente se dio comienzo al procedimiento de selección puntualmente en esta instancia para el cargo de Jefe Mayor Área Técnica, categoría "16" (staff), con denominación funcional "GT02 Ingeniero Especializado en Redes de Alta Tensión", dependiente de Gerencia de Transmisión;

QUE los interesados inscriptos en el concurso bajo examen, señores Mariano Pablo MIRANDA ZARAGOZA y Agustín VIADA, fueron notificados oportunamente respecto de la fecha de realización de la Prueba de Suficiencia Técnica como así también para la presentación en soporte papel de toda la documentación requerida en las Bases del Concurso (fs. 42 a 47 y vta.);

QUE tras ello, el Tribunal del Concurso designado por Resolución N° 83.046, labró el Acta de Constitución y Deliberación adjunta a fs. 116/117, donde se dejaron plasmadas, entre otras cuestiones, la exclusión del señor VIADA del proceso de selección de que se trata, por no presentarse a la Prueba de Suficiencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Punto I.4 del Reglamento del Concurso;

QUE posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2021 el Tribunal del Concurso labró el Acta obrante a fs. 119/120, instancia en la que se resolvió la exclusión del proceso por haber reprobado la Prueba de Suficiencia Técnica del señor MIRANDA ZARAGOZA, habiendo solicitado oportunamente dicho postulante tomar vista de su examen corregido (fs. 122), la que fue debidamente evacuada según constancia agregada a fs. 126,

QUE como consecuencia de lo expuesto, el Tribunal del Concurso dejó asentado en el Acta de Deliberación obrante de fs. 127 a 129, la imposibilidad de conformar los correspondientes Órdenes de Mérito Provisorio y Definitivo ante la falta de postulantes para integrar los mismos;

QUE Gerencia de Transmisión ratifica en su intervención a pie de fs. 131 la subsistencia de la necesidad de cobertura del cargo concursado, solicitando Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fs. 136 la aprobación de un segundo llamado a los fines indicados, criterio compartido por Gerencia General a fs. 137;

QUE todo lo actuado en autos se corresponde y ajusta formal y sustancialmente a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos aprobado por Resolución N° 82.988 y sus modificatorias, advirtiéndose entonces que se han respetado las pautas y definiciones contenidas en el llamado, no obstante lo cual los postulantes reseñados no han superado la instancia de la Prueba Suficiencia Técnica, sea por inasistencia o por no alcanzar el resultado mínimo exigido;

QUE tal circunstancia, sumado a la ratificación expresada por Gerencia de Transmisión en orden a la necesidad de cobertura del cargo concursado, sustentan en consecuencia la medida impulsada, esto es, el llamado a una nueva convocatoria para la cobertura por concurso del cargo en cuestión;

QUE asimismo debe destacarse que en el procedimiento desarrollado se ha observado el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios dispuestos y aplicables a EPEC, con motivo de la pandemia por COVID-19;

Por todo ello, lo dictaminado por Subgerencia Asesoría y Gestión Legal bajo N° 509/2021 (fs. 139 y vta.), y en función de lo dispuesto por los Artículos 5° y 17° inciso p) del Estatuto Orgánico de EPEC, aprobado por Ley N° 9.087 y modificatorias,

**EL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA
EN SU SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA
RESUELVE:**

ART. 1° - Declarar fracasado el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir el cargo de Jefe Mayor Área Técnica, categoría "16" (staff), con denominación funcional "GT02 Ingeniero Especializado en Redes de Alta Tensión", dependiente de Gerencia de Transmisión, convocado por Resolución N° 83.023 de fecha 6 de marzo de 2020 conforme a los lineamientos previstos en el "Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos" aprobado por Resolución N° 82.988, a tenor de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución que se dan por reproducidos.-

ART. 2° - Disponer en el marco de la Resolución N° 83.023 de fecha 6 de marzo de 2020, el llamado a una segunda convocatoria a Concurso Público y Abierto para cubrir el cargo de Jefe Mayor Área Técnica, categoría "16" (staff), con denominación funcional "GT02 Ingeniero Especializado en Redes de Alta Tensión", dependiente de Gerencia de Transmisión, en un todo de acuerdo al perfil que para el aludido cargo allí se define.-

ART. 3° - Instruir a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de fijar y comunicar el plazo correspondiente para la inscripción de los interesados, así como la fecha de presentación de la documentación física (soporte papel) y la correspondiente a la Prueba de Suficiencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos, aprobado por Resolución N° 82.988 y sus modificatorias.-

ART. 4° - Comuníquese, dese copia al Ministerio de Servicios Públicos, pase el expediente a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a sus efectos, debiendo archivar el original de la presente en Área Despacho.-

FDO.: LUIS E. GIOVINE, PRESIDENTE – EDUARDO JESÚS GAUNA, VOCAL – JUAN GROSSO, VOCAL

Resolución N° 84328

Córdoba, 13 de agosto de 2021

VISTO el Expediente N° 0021-072618/2020 y actuaciones agregadas que se relaciona con el llamado a Concurso Público y Abierto aprobado por Resolución N° 83.023, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de las constancias obrantes en autos, oportunamente se dio comienzo al procedimiento de selección puntualmente en esta instancia para tres cargos de Jefe Mayor Área Técnica, categoría "16" (staff), con denominación funcional "GD04 Ingeniero Especializado en Gestión de Redes Eléctricas - Córdoba", dependiente de Gerencia de Distribución;

QUE en ese marco, mediante Resolución N° 83.912 de fecha 12 de marzo de 2021 (copia a fs. 218 y vta.), luego de concluidas las instancias que conforman dicho procedimiento selectivo, todo lo cual se corresponde y ajusta formal y sustancialmente a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos aprobado por Resolución N° 82.988 y sus modificatorias, y advirtiéndose que se han respetado las pautas y definiciones contenidas en el llamado, se designó transitoriamente al señor Nahuel Alexis PEROTTI en uno de los tres cargos en cuestión, con motivo de ser el único integrante del Orden de Mérito Definitivo con puntaje de 78 puntos;

QUE en relación a ello, Gerencia de Distribución ratifica en su intervención de fs. 223 la subsistencia de la necesidad de cobertura de los dos cargos vacantes, solicitando Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fs. 228 la aprobación de un segundo llamado a los fines indicados, a cuyo fin incorpora a fs. 224/227 los requisitos a observar por parte de los postulantes, entre otros, todo lo cual merece la opinión favorable de Gerencia General a fs. 229;

QUE asimismo debe destacarse que en el procedimiento desarrollado se ha observado el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios dispuestos y aplicables a EPEC, con motivo de la pandemia por COVID-19;

Por todo ello, en función de lo dispuesto por los Artículos 5° y 17° inciso p) del Estatuto Orgánico de EPEC, aprobado por Ley N° 9.087 y modificatorias,

EL DIRECTORIO

DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

EN SU SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

RESUELVE:

ART. 1° - Declarar fracasado el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir los dos cargos vacantes de Jefe Mayor Área Técnica, categoría "16" (staff), con denominación funcional "GD04 Ingeniero Especializado en Gestión de Redes Eléctricas - Córdoba", dependiente de Gerencia de Distribución, convocado por Resolución N° 83.023 de fecha 6 de marzo de 2020 con-forme a los lineamientos previstos en el "Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos" aprobado por Resolución N° 82.988, a tenor de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución que se dan por reproducidos.-

ART. 2° - Aprobar lo actuado y disponer el llamado a una segunda convocatoria a Concurso Público y Abierto para cubrir los dos cargos vacantes de Jefe Mayor Área Técnica, categoría "16" (staff), con denominación funcional "GD04 Ingeniero Especializado en Gestión de Redes Eléctricas - Córdoba", en un todo de acuerdo al perfil definido para cada uno de ellos, que como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas forma parte de la presente Resolución.-

ART. 3° - Instruir a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de fijar y comunicar el plazo correspondiente para la inscripción de los interesados, así como la fecha de presentación de la documentación física (soporte papel) y la correspondiente a la Prueba de Suficiencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos, aprobado por Resolución N° 82.988 y sus modificatorias.-

ART. 4° - Comuníquese, dese copia al Ministerio de Servicios Públicos, pase el expediente a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a sus efectos, debiendo archivar el original de la presente en Área Despacho.-

FDO.: LUIS E. GIOVINE, PRESIDENTE – EDUARDO JESÚS GAUNA, VOCAL – JUAN GROSSO, VOCAL

ANEXO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**ACUERDO NUMERO: TREINTA Y UNO.**

En la Ciudad de Córdoba a veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLATE se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Julián LOPEZ, Héctor R. DAVID, María L. LABAT, Jorge M. FLORES, Emilio F. ANDRUET, Fernando MARTÍNEZ PAZ y Gabriela VILAR y ACORDARON:

Y VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

1) Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN (capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

2) Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - FISCAL DE INSTRUCCIÓN

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje final
1	GODOY	Andrés Rubén	D.N.I.	25.858.447	89,38
2	BLASCO	María Celeste	D.N.I.	26.480.832	88,88
3	ESPOSITO	Maria Florencia	D.N.I.	26.484.277	87,70
4	MALUF	Daniela Karina	D.N.I.	33.360.495	86,84
5	FERNANDEZ	María Silvana	D.N.I.	18.662.695	81,05

6	LINGUA	Paulina	D.N.I.	23.954.164	79,39
7	PILNIK ERRAMOUSPE erERRAMOUSPE	Franco Daniel De Jesús	D.N.I.	26.313.280	79,11
8	QUAGLIATTI	Lourdes Ra-faela	D.N.I.	27.654.070	79,06
9	MICHELI	Luis Fernando	D.N.I.	20.874.198	78,02
10	TRONCOSO	Facundo	D.N.I.	22.221.017	78,01
11	PAEZ	Silvana Elena	D.N.I.	22.374.585	77,06
12	MARTIN ARTESI	María Andrea	D.N.I.	24.286.354	76,82
13	RIVAS	Milagros	D.N.I.	29.475.547	75,54
14	AVILA ECHE-NIQUE	Juan Fernando	D.N.I.	24.885.701	74,87
15	AYÁN	Manuel Sebastián	D.N.I.	29.063.988	74,56
16	CUENCA TAGLE	Pablo Agustín	D.N.I.	31.055.979	73,72
17	REYES	Gerardo Américo	D.N.I.	16.290.976	72,47
18	SANZ	Mauricio Valentín	D.N.I.	22.561.402	71,90

Se hace saber que la audiencia pública, prevista por el art. 29 de la Ley 8802 se realizará -en caso de ser necesaria- de manera virtual el día 26 de agosto 2021 a las 12 hs., ingresando al siguiente link : Unirse a la reunión Zoom:

<https://us02web.zoom.us/j/87099267976?pwd=REoxSG1TQjFqQTlkOVIT-QUpkeFdDUT09>

ID de reunión: 870 9926 7976

Código de acceso: 630249